



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200001600

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada se notificó personalmente del libelo el día 25 de febrero de 2020 (pág. 178), quien dentro del término legal y a través de apoderada judicial, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito (pág. 179-189).

Reconócese personería adjetiva a la abogad CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO como apoderada judicial del extremo demandado, en los términos y para los fines del poder otorgado (pág. 176).

No se tiene en cuenta la objeción al juramento estimatorio de perjuicios endilgado por la parte demandada, como quiera que la misma no especifica razonadamente la inexactitud que se le atribuye a la estimación (Inc. 1º art. 206 C. G. del P.).

Por lo demás, por secretaría córrase traslado del escrito de excepciones de mérito de conformidad con el art. 370 *ibídem*, en armonía con lo previsto por el art. 110 *ej.*.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a06aec6e3cc9f83b6eb548bb524cb0982f69622eba4faee66dcf8ccd279b4dc

Documento generado en 03/02/2021 09:00:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>